

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-MDP-ALC

Paracas, 30 de marzo de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 0097-2020-MDP/GDHPYS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, donde solicita se emita Decreto de Alcaldía que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDP, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional por 13 días calendarios a partir del 31 de marzo del 2020;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía reconocida Constitución de la Constitución Política del Perú y en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que le da facultades de ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la citada ley establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, con fecha 15 de marzo del 2020, mediante Decreto Supremo N° 044-2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Ordenanza N° 004-2020-MDP, se aprobó las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID -19, a fin de suspender toda actividad económica que implique la concentración de personas tal como se describe en el artículo primero de la referida norma municipal, así mismo en el artículo quinto de la referida Ordenanza Municipal, faculta a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo expuesto en la presente Ordenanza y de considerarlo necesario, en su oportunidad ampliar los plazos establecidos en la misma.

Que, mediante Informe N° 0097-2020-MDP/GDHPYS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita se emita decreto de alcaldía que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDP, toda vez que con fecha 27 de marzo del 2020, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prórroga mientras dure el Estado de Emergencia Nacional declarado por el estado;

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDP, que aprobó medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID -19, mientras dure el Estado de Emergencia por el Brote del COVID-19 en nuestro País.



¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todas las áreas competentes el cumplimiento del presente decreto bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la difusión del presente decreto y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su difusión en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe y otros medios de comunicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

